

DISPOSICIÓN N° 183/2024
NEUQUÉN, 23 DE JULIO DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE N° 5532-S-2024, Ordenanza N° 12.703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 consolidada se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro lo reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

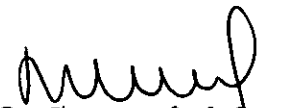
Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

Que: "Las licencias son de carácter transferible. Las transferencias se podrán realizar después de cumplidos cinco (5) años de la explotación de las mismas por los licenciatarios habilitados. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 13º);

Que corresponde informar que mediante Disposición N° 113/2021 se procedió a la renovación de la licencia de remis N° 019 por un plazo de cinco (5) años, operando su caducidad en fecha 21/05/2025;

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/N° de fecha 19 de junio de 2024 el Sr. San Miguel Luis Alberto DNI N° 28.621.005, con domicilio en calle Enrique Pilotto N° 217 del Barrio Bouquet Roldán de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de remis N° 019 de la cual es titular, en favor del Sr. Torino Sergio Roberto DNI N° 17.618.207, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de constatación N° 001902 de fecha 18 de julio de 2024 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de remis referenciada, a fin de proceder con la transferencia a su favor;



Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



SECRETARÍA
Subsecretaría de Transporte
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente, toma debida intervención la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que el Sr. San Miguel Luis Alberto , titular de la licencia de remis N° 019 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado los requerimientos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 consolidada para proceder a la transferencia de la licencia de remis N° 019;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:

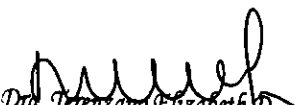
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la licencia de remis identificada -----con el N° 019, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **SAN MIGUEL LUIS ALBERTO DNI N° 28.621.005**; a favor del Sr. **TORINO SERGIO ROBERTO DNI N° 17.618.207**, con domicilio en calle Félix Vitale N° 1354 del Barrio Altos del Limay de la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 consolidada.

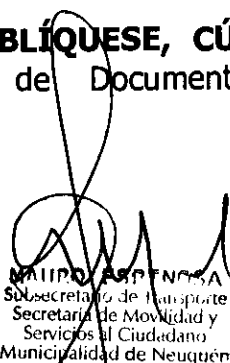
ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 7º) de la -----Ordenanza N° 12.703 consolidada, la renovación de la licencia de remis será por cinco (5) años, operando su caducidad en fecha 21/05/2025.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte -----División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.



Dra. Terenziano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MARIPÓ ASPENOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén